

SISTEMA IBEROAMERICANO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SIACES) ESTATUTOS

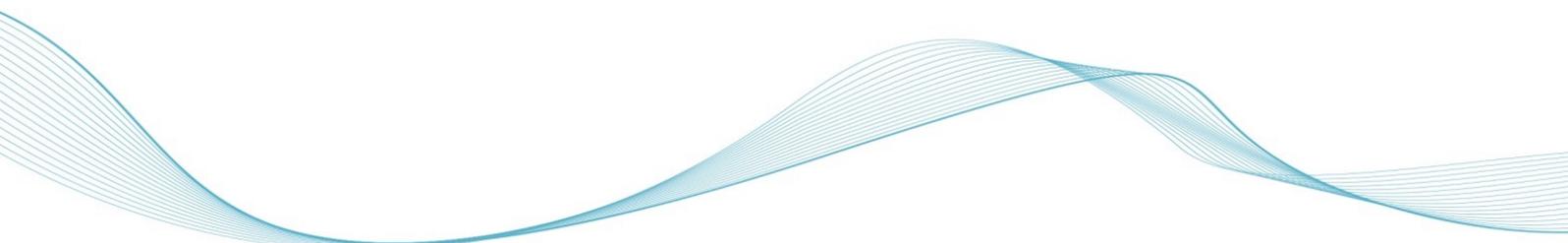
CAPITULO 1 – NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 1º Naturaleza

El Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES) es un órgano colegiado constituido por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) en el seno del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC). Su fin es fomentar el aseguramiento de la calidad de la educación superior en la región, como así también fortalecer la cooperación entre los respectivos sistemas nacionales.

Artículo 2º - Objetivos

Los objetivos del Sistema son:

- a) Dar cumplimiento a los mandatos que emanen de los ámbitos competentes de la Conferencia Iberoamericana y que se le encomienden.
 - b) Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior en la región Iberoamericana.
 - c) Promover las buenas prácticas en los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad.
 - d) Apoyar y asistir en la creación y organización de sistemas, agencias e instituciones de aseguramiento de la calidad.
 - e) Promover la cooperación entre países y sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad.
 - f) Contribuir en el desarrollo de actividades académicas, de investigación y de formación que aporten al fortalecimiento de los procesos.
 - g) Propiciar el intercambio de información entre los miembros del Sistema.
- 

- h) Fomentar el intercambio y la cooperación con otros organismos internacionales que se vinculen con el aseguramiento de la calidad.

CAPÍTULO 2 - MEMBRESÍA

Artículo 3º - Miembros

Podrán ser Miembros del Sistema las agencias¹ de aseguramiento de la calidad que cuenten con el reconocimiento oficial de las autoridades nacionales competentes.

Las instituciones de aseguramiento de la calidad serán representadas por su Presidente o alta autoridad equivalente.

Artículo 4º - Procedimiento para ingresar como Miembro

Para formalizar el ingreso como nuevo miembro la institución peticionante deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al Coordinador del Espacio Iberoamericano del Conocimiento de la SEGIB. Esta solicitud deberá ser motivada y estar acompañada por los documentos oficiales que certifiquen el carácter oficial de la institución.

El Presidente del Sistema, a propuesta de la SEGIB, someterá la solicitud a consideración del Pleno para su aprobación.

Artículo 5º - Derechos y deberes de los Miembros

5.1 Derechos:

- a) Participar de las actividades del Sistema.
- b) Participar con voz y voto en el Pleno.
- c) Proponer temas a ser incluidos en la agenda del Pleno.
- d) Acceder a la información del Sistema.
- e) Difundir información sobre el SIACES en los sistemas de educación superior de la región.

¹ Se utiliza la denominación Agencia para mencionar cualquier organismo o institución responsable del fomento del aseguramiento de la calidad y de la acreditación de la educación superior.

- f) Renunciar a la membresía mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de SIACES y al Coordinador del Espacio Iberoamericano del Conocimiento de la SEGIB.

5.2 Deberes:

- a) Cumplir con el Estatuto vigente.
- b) Asistir a los Plenos ordinarios y extraordinarios a los que son convocados.
- c) Respetar y cumplir los acuerdos.
- d) Llevar a cabo con responsabilidad y ética las tareas asignadas por el Pleno.

CAPÍTULO 3 - ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6º - Órganos

El Sistema cuenta con los siguientes órganos de gobierno:

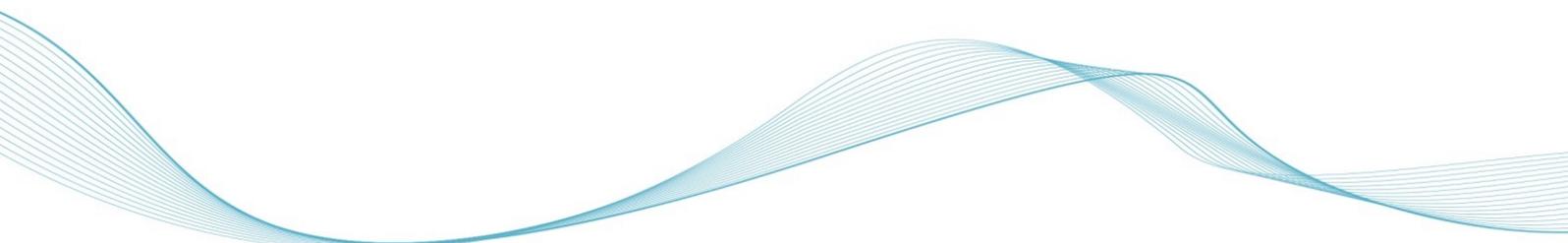
- Pleno
- Comisión Ejecutiva
- Presidencia
- Vicepresidencia
- Secretaría Ejecutiva
- Secretaría Técnica

Artículo 7º - Del Pleno

7.1 El Pleno estará compuesto por todos los Miembros del SIACES.

7.2 Serán funciones del Pleno:

- a) Elegir al Presidente, al Vicepresidente y a los demás integrantes de la Comisión Ejecutiva.
- b) Aprobar, a propuesta de la SEGIB, la incorporación de nuevos Miembros del Sistema.



- c) Estudiar y aprobar el plan de trabajo bienal del Sistema, considerando los acuerdos que surjan de las Cumbres de Jefes de Estado y Gobierno, así como de otras instancias pertinentes de la Conferencia Iberoamericana.
- d) Analizar, aprobar y hacer las revisiones necesarias de las acciones llevadas a cabo en el marco de los planes de trabajo vigentes.
- e) Conocer o resolver, según proceda, en casos de renuncia o solicitud de exclusión de Miembros.

7.3 Los acuerdos del Pleno se tomarán por consenso.

7.4 El Pleno del SIACES se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada año. En caso de situaciones que lo ameriten el Presidente o la SEGIB podrá convocar a reunión extraordinaria.

7.5 El Pleno del SIACES será conducido por su Presidente o, en caso de su ausencia, su Vicepresidente.

7.6 El Pleno será convocado por escrito o vía correo electrónico con una antelación de al menos 30 (treinta) días.

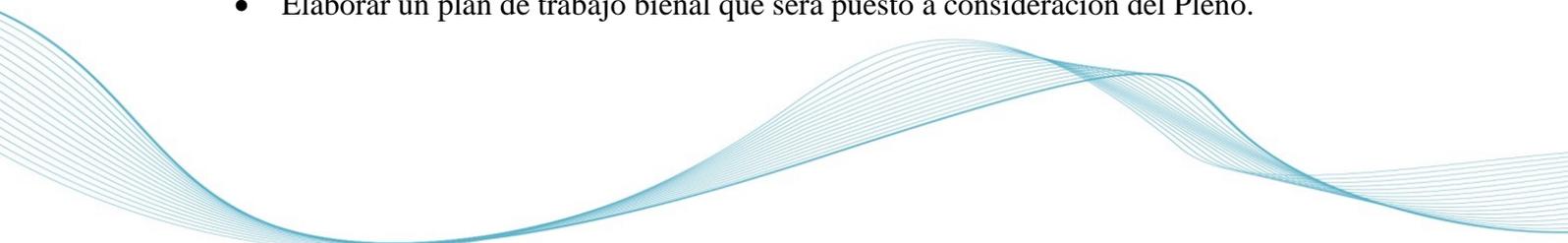
7.7 El Pleno quedará constituido con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos será válidos por el consenso de los presentes.

7.8 Quienes ejerzan la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica participarán en las sesiones del Pleno con voz y sin voto.

Artículo 8º - La Comisión Ejecutiva

8.1 La Comisión Ejecutiva estará compuesta por quienes ejerzan la Presidencia, la Vicepresidencia, las cuatro Vocalías, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica.

8.2 Serán funciones de la Comisión Ejecutiva:

- Ser el órgano ejecutor de las decisiones del Pleno.
 - Ejecutar los mandatos que surjan de las cumbres de Jefes de Estado y Gobierno de Iberoamérica, así como de otras instancias pertinentes de la Conferencia Iberoamericana.
 - Establecer las fechas y modalidades de los Plenos Ordinarios y Extraordinarios.
 - Elaborar un plan de trabajo bienal que será puesto a consideración del Pleno.
- 

- Garantizar que se cumplan los acuerdos alcanzados por el Pleno.
- En caso de ausencia total de la Presidencia y de la Vicepresidencia, el Comité Ejecutivo a través de los vocales asumirá sus funciones hasta tanto el Pleno concrete los respectivos reemplazos.

8.3 Con excepción del Presidente, cuando cualquiera de los miembros de la Comisión Ejecutiva cese en su cargo en la institución a la que pertenece, su sucesor en el cargo podrá asumir las funciones respectivas.

8.4 En caso de cese del Presidente en su institución de pertenencia, será reemplazado por el Vicepresidente hasta el próximo Pleno Ordinario, donde se elegirá un nuevo Presidente que completará el mandato de quien haya cesado.

8.5 La Comisión Ejecutiva se reunirá al menos una vez año, de forma presencial o virtual. En caso de situaciones que lo ameriten el Presidente o la SEGIB podrán convocar a reunión extraordinaria.

8.6 La elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva se realizará teniendo en cuenta la representación equitativa de todas las subregiones que conforman el Sistema.

8.7 Participará de las reuniones de la Comisión Ejecutiva el representante en el Pleno del país que ostente la Secretaría Pro Tempore de la Conferencia Iberoamericana.

Artículo 9º - La Presidencia

La Presidencia del SIACES será ejercida por uno de los Miembros del Sistema, el cual será elegido por el Pleno. Su duración será de 3 (tres) años y tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar protocolarmente al SIACES en las instancias requeridas.
- b) Convocar, en acuerdo con la Comisión Ejecutiva, al Pleno y presidirlo.
- c) Elaborar, en coordinación con la Comisión Ejecutiva, el Proyecto de Plan de Trabajo.
- d) Cumplir los acuerdos del Pleno en los términos establecidos por el Estatuto.
- e) Suscribir, previo informe favorable de la SEGIB, acuerdos con otros organismos.
- f) Supervisar la ejecución de los planes de trabajo vigentes.
- g) Otras funciones que le sean asignadas por el Pleno.

Artículo 10° - La Vicepresidencia

La Vicepresidencia del SIACES será ejercida por uno de los Miembros del Sistema, el cual será elegido por el Pleno. Su duración será de 3 (tres) años y tendrá las siguientes funciones:

- a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia parcial o total.
- b) Realizar otras tareas que le sean asignadas por la Presidencia o el Pleno.

Artículo 11° - La Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva será ejercida por la SEGIB a través del Espacio Iberoamericano del Conocimiento. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer el vínculo institucional entre el SIACES y la SEGIB.
- b) Coordinar los grupos de trabajo que se conformen a los fines del cumplimiento del plan estratégico y los respectivos planes de acción.
- c) Asistir al Pleno, al Presidente, al Vicepresidente y a los Miembros en sus tareas y responsabilidades.
- d) Otras funciones que le sean asignadas por la SEGIB, el Pleno o el Presidente.

Artículo 12° - La Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica será designada por la Presidencia del SIACES. Su duración será de 3 (tres) años y tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar y organizar el Pleno y las reuniones de la Comisión Ejecutiva, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva.
 - b) Llevar el registro documental de lo acontecido en los Plenos y en las reuniones de la Comisión Ejecutiva.
 - c) Preparar los reportes anuales.
 - d) Mantener actualizada la información del Sistema.
 - e) Administrar la comunicación institucional del Sistema.
-
- 